Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - E-mail: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN – C.D. Nº 8/2017 – IDNº 329.134.

Villeta, 29 de abril de 2017.-

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR DE 5.80 X 6.80 CON GALERIA Y BAÑO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 427 "AVAY" - NARANJAISY. ID Nº 329.134, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución de Aprobación de Plano.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 329.134.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas Presentadas por 3 (tres) oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 06/04/2017.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	*R.U.C.*
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	422628-3
2	CALDETEC ING. S.R.L.	80011665-8
3	ALE CONSULTORA	596828-4

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ*	*CALDETEC ING. S.R.L.*	*ALE CONSULTORA*
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
E) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
F) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
G) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
H) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	Cumple	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. **Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma unipersonal y de todos los miembros, socios y representantes legales de la empresa en sociedad, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.**

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según los certificados Nº171056 – Nº 171045 – Nº 166762, obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

A continuación se procede a ubicar las dos ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Observación: durante la evaluación se procedió a la carga de los precios unitarios por ítems de cada oferta, encontrando un error en cuanto a la sumatoria total de los mismos, por lo que se procedió a la corrección aritmética como se puede observar:

Monto Total de la Oferta	86.344.756
Monto Total según corrección aritmética	86.344.857

Por lo tanto, los montos de las ofertas quedan de la siguiente forma:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	CALDETEC S.R. L	**86.344.857**
2	ALE CONSULTORA	**93.575.404**
3	CONSULTORA SAN MIGUEL	**96.176.906**

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa CALDETEC S.R.L con RUC 80085977-4, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

NOTA: En fecha 10 de abril de 2017, se le notificó a la empresa CALDETEC S.R.L comunicándole sobre la corrección aritmética realizada y solicitando los siguientes documentos:

- ***PUNTO 1:*** Comunicar que se procedió a la corrección aritmética de la oferta, encontrando que hubo un error en cuanto a la sumatoria total de la oferta cuyo resultado se detalla a continuación:

Monto Total de la Oferta	86.344.756
Monto Total según corrección aritmética	86.344.857

Al respecto consultamos: ¿si aceptan la corrección realizada por el Comité de Evaluación?

- ***PUNTO 2:*** en caso de ser aceptado la corrección aritmética, se solicita los siguientes documentos que se detallan a continuación:

1. Formulario Nº 2 Composición de precios unitarios.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

2. Patente Profesional del Ingeniero presentado como profesional como así también el contrato que lo ligue a la Empresa.

Los documentos solicitados deberán ser presentados en forma física, por mesa de entrada (planta baja) en la Municipalidad de Villeta, en la Dirección Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, a más tardar el martes *11 de abril del corriente año a las 13:00 hs.*

En tal sentido, la empresa no presentó los documentos en el tiempo solicitado, siendo éste hasta las 13:00 hs p.m, hora en que termina el horario atención en la Municipalidad de Villeta.

Al respecto se trae a colación lo establecido en las INSTRUCCIONES AL OFERENTE:
E. EVALUACIÓN Y COMPARACION DE LAS OFERTAS
26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas, al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.

27.3 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta podrá ser rechazada.

27.4 No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Convocante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de estas IAO.

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa CALDETEC S.R.L, por NO responder a lo solicitado en tiempo y forma.

Seguidamente, se procede conforme lo establece el artículo 61 del Decreto Reglamentario N.º 21909/03 De Contrataciones Públicas y se procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja que corresponde a la firma ALE CONSULTORA, RUC N.º 5968128-4 para verificar su cumplimiento con los demás requisitos, siendo el resultado conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA: En fecha 27 de abril de 2017, se le notificó a la empresa ALE CONSULTORA solicitando los siguientes documentos:

- *FORMULARIO Nº 2* – Composición de precios unitarios.
- *FORMULARIO Nº 5* – Situación financiera
- *FORMULARIO Nº 6* – Experiencia General en Construcción.
- *FORMULARIO Nº 8* – Experiencia Especifica en Construcción
- Certificados de Buen cumplimiento de dichos contratos, a fin de medir si el oferente ha cumplido en tiempo, en forma y si las obras han sido de calidad.
- Demostrar que cuenta con antigüedad en el ramo de construcciones de cinco años como mínimo, a ser corroborado con la constancia de inscripción en el Ruc.
- *FORMULARIO Nº 9* – Lista de personal requerido para la obra.
- Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.
- *FORMULARIO Nº 12* – Compromisos contractuales vigentes.
- Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.
- Balance y Estados de Resultados de los años 2013 – 2014 y 2015.

Los documentos solicitados deberán ser presentados en forma física, por mesa de entrada (planta baja) en la Municipalidad de Villeta, en la Dirección Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, a más tardar el día viernes *28 de abril del corriente año a las 11:00 hs.*

La firma no presentó los documentos solicitados, por lo que esta Unidad recomienda el rechazo de la oferta presentada por la firma unipersonal ALE CONSULTORA.

Por lo que se continua la evaluación con la siguiente oferta conforme lo establece el artículo 61 del Decreto Reglamentario N.º 21909/03 De Contrataciones Públicas para verificar su cumplimiento con los demás requisitos, siendo la oferta de la firma unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL, RUC 422628-3.

Evaluación de la Documentación Requerida –

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Constancias de haber ejecutado, el 50% de obras de construcción de edificios escolares, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado.	Cumple
Ratios Financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad conforme a lo indicado en la carta de invitación.	Cumple
Declaración Jurada de contar con los equipos necesarios para los trabajos de AULA DE PRE-ESCOLAR CON GALERIA Y BAÑO (Propios o alquilados). Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	Cumple
Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	Cumple
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones remite el presente informe, en la que se observa que sólo una empresa ha sido evaluado, después de que los dos primeros han sido descalificados por no cumplir con la presentación de documentos para ser analizados.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Se eleva el presente informe de evaluación para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA